

FACULTAD DE POSTGRADOS Y FORMACIÓN CONTINUADA

PROGRAMA: DERECHO

NOMBRE DEL PROYECTO: REPARACIÓN DIRECTA PARA EL PERSONAL DE CARRERA DE LAS FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA CON RELACIÓN AL DAÑO CAUSADO POR ARTEFACTOS EXPLOSIVOS NO CONVENCIONALES



Afiliada a la Asociación Colombiana de Universidades "ASCUN"

INTEGRANTES GRUPO:

**ALARCON ACERO YOMAIRA AMPARO
DÍAZ GUERRERO NARLY JOHANNA
TABARES ALZATE LUIS ALFREDO**

PLANTEAMIENTO GENERAL DEL PROBLEMA

Algunos sectores de la doctrina consideran que en casos donde hay lesiones o daños causados con artefactos explosivos no convencionales, no deben ser reconocidos mediante el medio de control de reparación directa debido a la relación especial de sujeción en la que se encuentra las fuerzas militares, a estos miembros de especial vinculación con el poder público se les restringe algunos derechos, limitándolo sólo al acceso de la reparación directa en los casos de falla del servicio y riesgo excepcional

PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

- ¿Cuál es el fundamento constitucional, legal vinculante y obligatorio para que los tratados, convenios y protocolos internacionales aprobados por el Congreso de la República y ratificados por el Gobierno, permitan en su aplicación el acceso al medio de control de reparación directa por los miembros de carrera de las Fuerzas Militares de Colombia cuando han sufrido una lesión por los artefactos explosivo no convencionales?

JUSTIFICACIÓN

- Buscar la vinculación de los tratados y convenios aprobados por el congreso de la República ratificados por Colombia, para que se reconozca a través el Medio de control de reparación directa, a los miembros de carrera de las FFMM
- Riesgos propios del oficio que deben asumir los miembros de carrera de las FFMM
- Constitución Política y las garantías
- Convenio de Ginebra del 12 de agosto de 1949 y sus protocolos adheridos posteriormente , regulan conflictos armados entre Estados ratificados por Colombia

OBJETIVO GENERAL

Realizar una propuesta que argumente jurídicamente por qué el Estado Colombiano debe reconocer a través del medio de control de reparación directa los daños ocasionados por artefactos explosivos no convencionales en el ejercicio de sus funciones al personal vinculado en carrera a las Fuerzas Armadas de Colombia FFMM.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Identificar jurídicamente la aplicación de los tratados aprobados por el congreso y ratificados por el gobierno colombiano.
2. Analizar dos sentencias del Consejo de Estado que niegan la reparación directa a miembros de las FFMM víctimas de artefactos explosivos no convencionales.
3. Proponer la vinculación y obligatoriedad de los tratados y convenios para hacer efectivo el medio de control de reparación directa

ENFOQUE METODOLÓGICO

Esta investigación es de tipo Descriptiva, en la cual se hará una caracterización de lo que son las armas no convencionales dentro del que hacer del militar de carrera.

Investigación analítica, en la cual se realice un análisis de los factores que se han expuesto alrededor del porqué no se da la reparación directa en estos casos, y analizando los tratados y leyes que hacen parte del bloque de constitucionalidad fundamentando la necesidad de dar la reparación directa al personal de carrera de las FFMM.

CAPITULO I

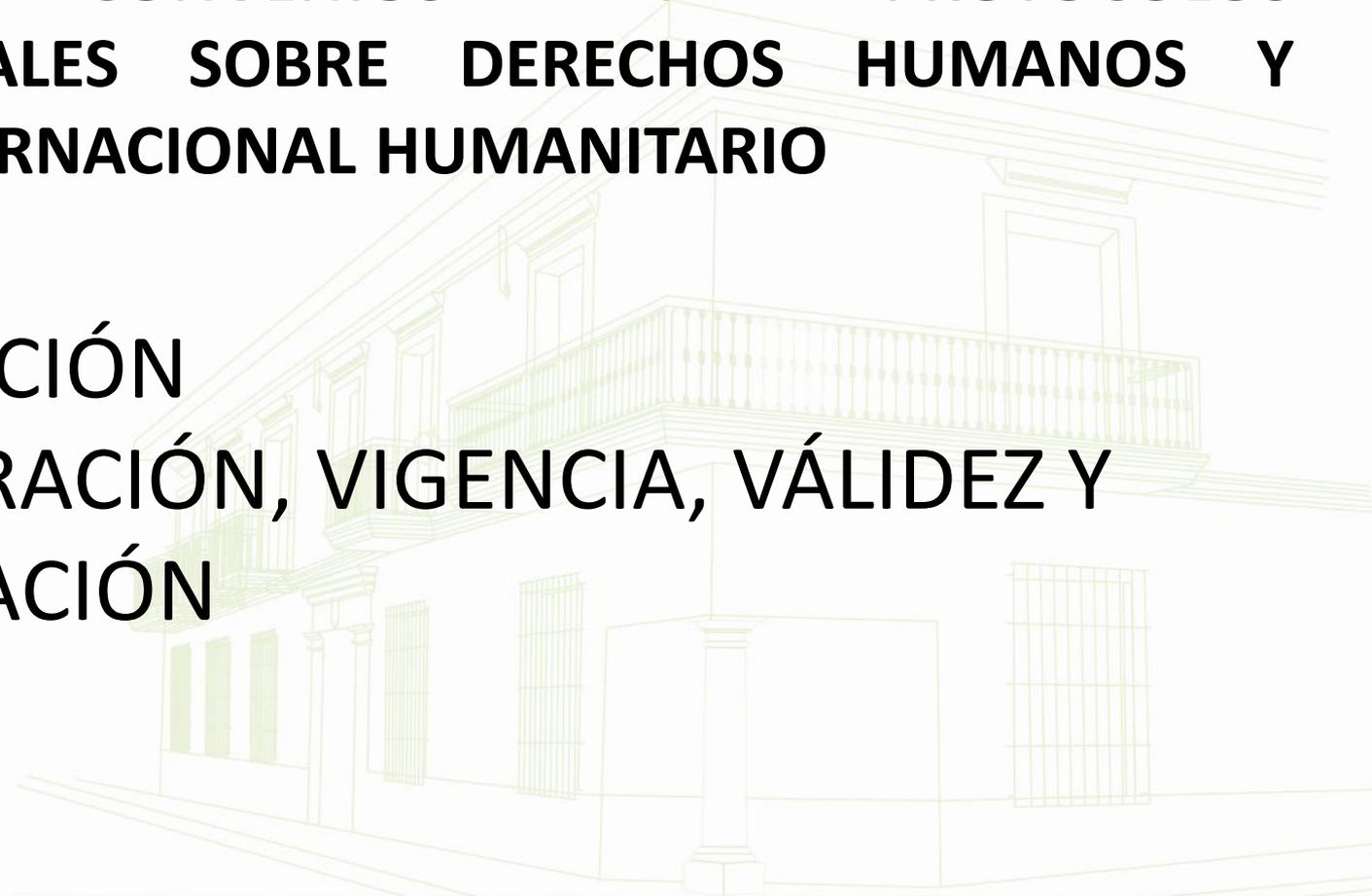
ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

1. ARTEFACTOS EXPLOSIVOS NO CONVENCIONALES
2. RELACION ESPECIAL DE SUJECION
3. MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA
4. PERSONAL DE CARRERA DE LAS FFMM DE COLOMBIA
5. RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL DEL ESTADO

CAPITULO II

TRATADOS, CONVENIOS Y PROTOCOLOS INTERNACIONALES SOBRE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

- DEFINICIÓN
- CELEBRACIÓN, VIGENCIA, VÁLIDEZ Y RATIFICACIÓN



PROYECTO

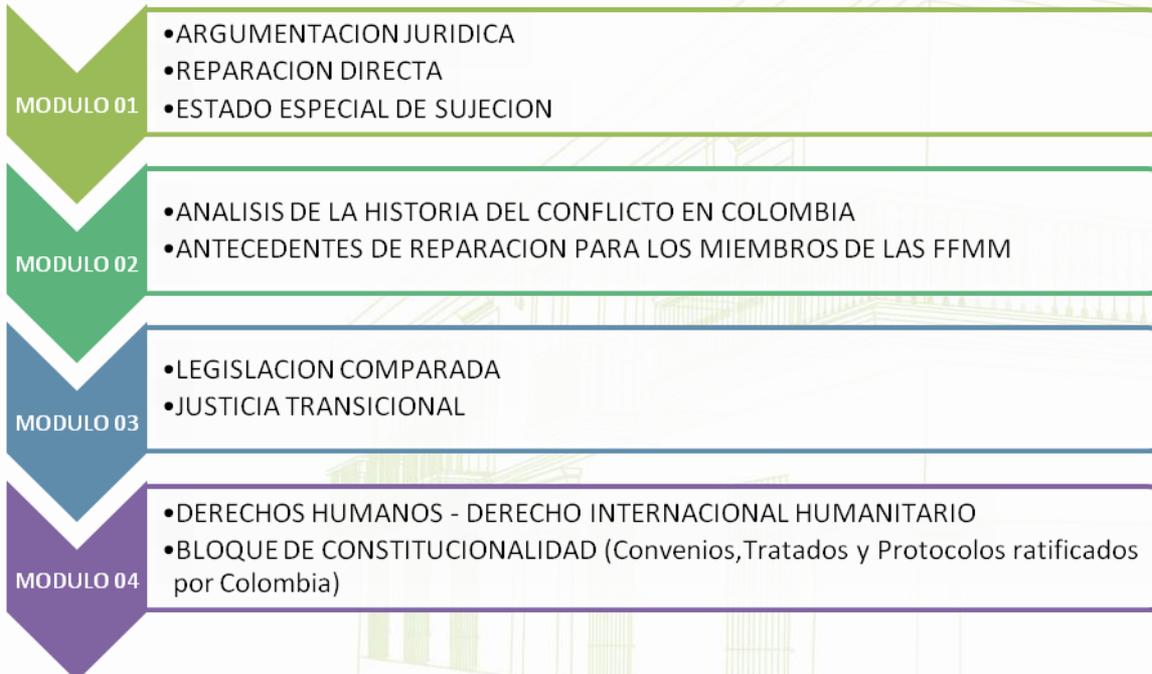
CAPITULO III

PROPUESTA ACADÉMICA PARA QUE EL ESTADO RECONOZCA LA REPARACIÓN DIRECTA EN MIEMBROS DE CARRERA DE LAS FFMM HERIDOS POR ARTEFACTOS NO CONVENCIONALES.



PROYECTO

CAPITULO III



PROYECTO

CAPITULO III



MODULO 01

DAÑO ANTIJURIDICO Y REPARACION DIRECTA

ESTADO ESPECIAL DE SUJECION "FFMM"

RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL DEL ESTADO

MODULO 02

HISTORIA DEL CONFLICTO EN COLOMBIA

ANTECEDENTES Y COMPARACION DE JURISPRUDENCIA EMITIDA POR LA CORTE SUPREMA Y CONSEJO DE ESTADO CON REFERENCIA A LA REPARACION DIRECTA CON LAS FFMM

MODULO 03

JUSTICIA TRANSICIONAL

LEGISLACION COMPARADA DE PAISES ACTUALMENTE EN CONFLICTO

MODULO 04

BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD

DDHH - DIH APLICADO AL CONFLICTO COLOMBIANO

CONVENIOS DE GINEBRA Y PROTOCOLOS ADICIONALES

TRATADO DE OTTAWA

ARMAS Y ELEMENTOS NO CONVENCIONALES DE LA GUERRA

CONCLUSIONES

El rango constitucional que se le da a los tratados, convenios y protocolos son la herramienta jurídica que los administradores de justicia deben adoptar para aplicación obligatoria de los mismos y de esta manera conceder la reparación directa a los miembros de las fuerzas militares heridos o lesionados por artefactos explosivos no convencionales

El grupo investigador propone que se desarrolle un proceso de formación continua a los magistrados, jueces, auxiliares de la justicia, abogados e interesados

Si bien es cierto la guerra implica enfrentarse a una situación de vida o muerte con el otro, también existen unos códigos mínimos de guerra, tanto así que a través de los tratados y convenios se busca la protección de la humanidad por los resultados que puede haber

PROYECTO

APORTES

El aporte de nuestra investigación es generar un espacio educativo, de formación continuada; teniendo en cuenta que es la educación la base para el desarrollo.

Buscar herramientas las cuales ayuden a entender de manera clara como lo son los Tratados Internacionales, la manera como éstos se ingresan mediante el Bloque de Constitucionalidad para ser aplicados al momento ejercer el derecho y de emitir una sentencia por parte de los jueces de la república.

BIBLIOGRAFÍA

Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativa, Sección Tercera, Subsección A. (28 de agosto de 2014) Sentencia Radicado 54001-23-31-000-1999-01080-01-30136. CP Hernán Andrade Rincón (E]

Comité Internacional de la Cruz Roja. (28 de Noviembre de 2003) Convención Sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales Que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados

Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2002). Interpretación de las Normas Internacionales Sobre Derechos Humanos. Observaciones y recomendaciones generales de los órganos de vigilancia de los tratados internacionales de derechos humanos de las Naciones Unidas. Colombia. Ed. Nuevas Ediciones



GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Más de Medio Siglo Educando en Valores

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



www.ugc.edu.co

Bogotá D.C. - Armenia